

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN EN CONSUNO DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

Presidente: Muy buenas tardes Diputadas, Diputados, para la presente reunión de trabajo estaremos trabajando de consuno las Comisiones de Justicia y de Estudios Legislativos, para lo cual le voy a solicitar amablemente a la Diputada María del Pilar Gómez Leal, me acompañe fungiendo en la secretaría de estas comisiones, por lo que le pido tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de estos órganos parlamentarios.

Secretaria: Claro que sí.

COMISIÓN DE JUSTICIA.

Diputado Félix Fernando García Aguiar, presente.

Diputada Esther García Ancira, presente.

La de la voz, Diputada María del Pilar Gómez Leal, presente.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss, presente.

Diputada Sara Roxana Gómez Pérez, presente.

Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape, presente.

Diputada Yahleel Abdala Carmona, presente.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

La de la voz, Diputada María del Pilar Gómez Leal, presente.

Diputada Edna Rivera López, se incorpora.

Diputada Gloria Ivett Bermea Vázquez, presente.

Diputado Alberto Lara Bazaldúa, justifica.

Diputado Félix Fernando García Aguiar, presente.

Diputado Arturo Soto Alemán, presente.

Diputada Esther García Ancira, presente.

Hay una asistencia de **12** integrantes de estas comisiones unidas, por lo tanto, existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión de trabajo.

Presidente: Habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión se declara abierta la misma siendo las **dieciséis horas con veintiocho minutos** de este día **29 de junio del 2020**.

Ahora bien, solicito amablemente a la Diputada Secretaria tenga a bien dar lectura al proyecto del orden del día.

Secretaria: Con gusto Presidente, el orden del día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración del Quórum y Apertura de la Reunión de Trabajo. **III.** Aprobación del Orden del Día. **IV.** Análisis y dictaminación en su caso del siguiente asunto: Iniciativa de Decreto mediante el cual se modifica el artículo 211 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. **V.** Asuntos Generales. **VI.** Clausura de la reunión de trabajo. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Una vez conocido el proyecto del orden del día, procederemos a someterlo a votación de los integrantes de estas comisiones.

Quienes estén a favor del mismo, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Ha sido **aprobado** el orden del día hecho de su conocimiento, por **unanimidad**.

Una vez aprobado el orden del día iniciemos con el análisis de la Iniciativa que tiene por objeto establecer que los tribunales de enjuiciamiento se constituyan en forma unipersonal para la atención y resolución de los delitos, en virtud de que la actuación colegiada de estos tribunales implica disponer de más persona y mayores recursos económicos del Poder Judicial del Estado.

Para tal efecto, solicito amablemente a la Diputada Secretaria tenga a bien preguntar a quienes integran estas comisiones unidas, si desean participar sobre la iniciativa que nos ocupa y/o en su caso llevar el registro de las participaciones.

Secretaria: Por instrucciones de la presidencia se consulta si alguien desea hacer uso de la voz.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Gracias, compañeras y compañeros Diputados: Derivado del estudio realizado a la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 211, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, promovida por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y presentada ante el Pleno por un servidor, tengo a bien exponer las siguientes consideraciones: Uno de los grandes cambios estructurales en el marco jurídico Mexicano fue la reforma constitucional al Sistema de Justicia Penal, la cual tuvo como objeto primordial la transformación radical de la forma y el fondo de los asuntos llevados a cabo mediante el sistema acusatorio, buscando atender todas sus formalidades, respetando en todo momento los derechos humanos de las partes, así como los principios rectores en todos los procedimientos. En ese contexto, el objeto de la iniciativa en comento va encaminado a eficientar las labores de los órganos del Poder Judicial para dar mejor cumplimiento a lo antes mencionado, en lo relativo al rediseño de la integración de

los tribunales de enjuiciamiento, con el fin de que lleven sus actuaciones y funciones de forma unitaria. Tal y como señalan los promoventes de la acción legislativa, a partir de la entrada del sistema penal acusatorio, se ha presentado un incremento paulatino en la cargas de trabajo de los órganos judiciales del Estado, haciendo mayor énfasis en los asuntos que atienden los tribunales de enjuiciamiento de manera colegiada, lo que a la larga podría llegar a convertirse en una limitación en el ejercicio de la justicia al no poder brindar la atención debida, esto en razón de las formalidades que se requieren en la etapa procedimental, es decir, las diversas audiencias que se suscitan en un caso determinado. Aunado a ello, se puede avizorar que los integrantes operativos de los tribunales de enjuiciamiento se pueden ver rebasados por la carga laboral, dando como resultado la insuficiencia en recursos humanos y un mayor destino de recursos económicos del Poder Judicial, ello podría implicar una afectación en el desahogo de los asuntos. En razón de lo anterior, se coincide con lo propuesto en la acción legislativa puesta a nuestra consideración, en virtud de que al establecer que los tribunales de enjuiciamiento realicen sus funciones y actuaciones únicamente de manera unipersonal, dará como resultado una mayor celeridad en los procedimientos penales, haciendo más eficiente la labor interna de dicho órgano jurisdiccional. Cabe resaltar que la celeridad forma parte de los principios del sistema penal acusatorio, el cual postula como derecho a la totalidad de las partes implicadas, el llevar procedimientos sin dilaciones indebidas, abonando así a la justicia pronta y expedita que se garantiza mediante el debido proceso. En esa tesitura, es de precisar que existe sustento para realizar la reforma planteada con la finalidad de que los tribunales de enjuiciamiento funcionen de manera unipersonal, ya que como bien se señala en la parte expositiva de la iniciativa, dicha propuesta parte de un estudio de derecho comparado con diversas entidades federativas, tales como lo es Baja California, Querétaro, Estado de México y Veracruz, así como con el propio sistema implementado en el Poder Judicial de la Federación; aunado a lo anterior, es de referir que la propia Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, prevé dicha posibilidad. Ahora bien, derivado del estudio y análisis del tema que nos ocupa, con la finalidad de reforzar la iniciativa en estudio, se estima necesario reformar de igual manera los artículos 212 y 213 de la misma Ley Orgánica, los cuales derivado de la reforma propuesta al artículo 211, se ven trastocados, ello en virtud de establecer la actuación de los Tribunales de forma unitaria, así como señalar la manera en que será asignado en cada asunto al juez del Tribunal de enjuiciamiento; por lo que se tiene a bien proponer, para tal efecto, que la redacción de los preceptos antes señalados queden de la siguiente manera: "ARTÍCULO 212.- Los Tribunales de Enjuiciamiento, tendrán un Juez, quien dirigirá las audiencias y mantendrá el orden de las mismas, conforme a lo previsto en el Código Nacional de Procedimientos Penales. Las sentencias constarán por escrito. ARTÍCULO 213.- El Juez del Tribunal de enjuiciamiento será asignado, en cada asunto, mediante el sistema administrativo

que al efecto se implemente.” En razón lo expuesto con antelación, toda vez que las modificaciones antes referidas permiten que las actuaciones del órgano jurisdiccional se apeguen al principio de celeridad, abonando con ello a la impartición de justicia pronta y expedita, siempre cuidando y garantizando el debido proceso, además de contribuir a hacer más eficiente el aprovechamiento de los recursos del Poder Judicial y el desempeño de los profesionales encargados de la impartición de justicia, se tiene a bien solicitar a ustedes, integrantes de estas Dictaminadoras, su voto a favor de la presente propuesta. Muchas gracias.

Secretaria: Ya no hay más participaciones registradas.

Presidente: Al no haber más participaciones me permito consultar a las y los integrantes de estos órganos su parecer con relación a la propuesta referida por su servidor.

Quienes estén a favor, sírvanse indicarlo en los términos de ley.

Ha sido **aprobada** la propuesta referida por **unanimidad**.

En tal virtud se instruye a los servicios parlamentarios para que se realice el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas en la presente reunión.

Presidente: Procederemos a desahogar el punto de asuntos de carácter general. Si alguien desea participar favor de indicarlo para proceder en su caso a registrarlos.

Presidente: Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco su presencia y participación, me permito dar por concluida la misma, dándose por válidos todos los acuerdos tomados en la presente siendo las **dieciséis horas con treinta y seis minutos** del presente día 29 de junio 2020, muchas gracias.